

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 24 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 carac. terísticas 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO: CXXXII

HERMOSILLO, SONORA. LUENS 12 DE DICIEMBRE DE 1983.

NUM. 47

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO Autorización celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Ing. Enrique Rivera Rebling, en relación con las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "San Xavier" de esta ciudad. 2

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Rodrigo Rodríguez Gámez. 15

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Ignacio Villegas Villegas. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesus Vázquez Ballesteros y Francisca Moreno Herrera Vda. de Vázquez. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Pedro Durazo Meneses y María Cruz Moreno Vda. de Durazo. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jose Pedro Moreno Meya. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Acuña Arvayo. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Vicente Godínez Buzón. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andres Luna Rojas. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Amado Alvarez Espuma y Otro. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Valencia C. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María de Jesus Bustamante Olivas. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Eduardo Jimenez Nevarez y Otros. 17

AVISO Notarial de Testamento público a bienes Ana María Esqueda Hernández. 17

BALANCE General al 15 de Diciembre de 1980, que hace Tecnicas Gráficas, S.A. de C.V. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Enrique Cuadras Urias, en contra de Manuel Coronado Soto y Trinidad Soto de Coronado. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Alberto Ruiz Miranda en contra de Reynaldo Zazueta Guerrero. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. en contra de Joaquín A. Núñez Ortiz. 18

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Dimpnia Ramírez Alcalá en contra de Alfonso Paublette Castañeda. 18

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Ofelia Rivera Ríos en contra de Adolfo Salas Félix. 18

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Blanca Julia Villa Castro en contra de Carlos Roberto Gil Gutierrez. 19

EDICTO Emplazamiento promovido por José Mario Salcedo Pimienta contra Actos del C. Juez Primero del Ramo Civil y Otros. 19

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Clemo, S.A. de C.V. 19

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1016-83 DEL FRACCIONAMIENTO "SAN XAVIER" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. ENRIQUE RIVERA REBLING POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARTHA REBLING RAMONET DE RIVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. ING. ENRIQUE RIVERA REBLING que su representada la SRA. MARTHA REBLING RAMONET DE RIVERA le otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública Número 7,658 Vol. LXXXV del día 21 de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fé del C. LIC. FORTINO LOPEZ LEGAZPI, Notario Público No. 56 con ejercicio en esta residencia e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, el día 24 de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 61,208, Sección Comercio, Vol. 149, instrumento aquí citado como ANEXO 1.

CUARTA.- Declara el C. ING. ENRIQUE RIVERA REBLING por su propio derecho y a nombre y representación de la SRA. MARTHA REBLING RAMONET que su representada es propietaria de una porción de terreno con superficie de 61,110.00 M2. misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública Número 7,513 pasada ante la Fé del C. LIC. FORTINO LOPEZ LEGAZPI, Notario Público No. 56 con residencia en el Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo el Número 121,908 Sección I, Vol. 187, de fecha 6 de Julio de mil novecientos ochenta y tres. Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como ANEXOS números 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Declara el C. ENRIQUE RIVERA REBLING por su propio derecho y a nombre y representación de la SRA. MARTHA REBLING RAMONET que el terreno a que se refiere la Declaración CUARTA se ubica al Noroeste de ésta ciudad de Hermosillo, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del punto 1 (uno) al Suroeste, se miden $S71^{\circ}32'W$, en 432.92 (cuatrocientos treinta y dos metros, noventa y dos centímetros); hasta llegar al punto 2 (dos), colindando con Granja Avícola Abelardo L. Rodríguez; del punto 2 (dos), al punto 3 (tres), con rumbo Noroeste, se miden $19^{\circ}31'W$, en 122.33 (ciento veintidos metros, treinta y tres centímetros), colindando con Granja Avícola Abelardo L. Rodríguez; del punto 3 (tres), al punto 4 (cuatro), con rumbo Sur, se miden 183.12 (ciento ochenta y tres metros, doce centímetros), colindando con el Lote Número 28 (veintiocho) propiedad del señor Jesús Velázquez; del punto 4 (cuatro) al punto 5 (cinco), con rumbo Este, se miden 451.34 (cuatrocientos cincuenta y un metros, treinta y cuatro centímetros) colindando con el lote número 4 (cuatro), propiedad del señor Jesús Armenta y con los lotes 15 (quince) y 16 (dieciseis), propiedad del señor Héctor Alfonso Gómez; y del punto 5 (cinco), al punto 1 (uno) de partida, con rumbo $N00^{\circ}03'E$, se miden 204.93 (doscientos cuatro metros, noventa y tres centímetros), colindando con el lote número 26 (veintiseis), propiedad del señor Aureliano Sánchez.

Conformando dicho terreno una poligonal irregular mismo que fue afectado en 6,819.60 M2. por la prolongación del Periférico Poniente y que se describe gráficamente en el Plano número 12 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 27 de Mayo del

año en curso, se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 10-1939-83 que con fecha 7 de Junio de 1983 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Declara "EL EJECUTIVO" que por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó opinión al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, respecto a la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa, mediante Oficio No. 10-1940-83 de fecha 13 de Junio de 1983.

El Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo mediante Oficio No. 4-469 de fecha 9 de Agosto de 1983, emitió su dictamen en el que manifiesta que cuenta con la disponibilidad de EL GASTO requerido para el abastecimiento de agua potable y con relación a los servicios de alcantarillado, se deberá construir subcolectores para los desalojos de las aguas residuales.

OCTAVA.- Declara "EL EJECUTIVO" que de acuerdo al acelerado crecimiento de la población de la ciudad de Hermosillo, ha originado que la red de distribución de agua potable sea insuficiente, principalmente en la zona Norte de la ciudad y -- que con el propósito de mejorar la distribución y contar -- con la infraestructura que requiere la población actual y -- la de los desarrollos que a corto plazo habrán de establecerse, el Gobierno del Estado ha realizado obras en el Sector Poniente de la ciudad y actualmente con la participación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y el Sistema de Agua Potable de Hermosillo, se construye una línea de conducción adicional para reforzar el Sector Norte, -- dichas obras serán concluidas con la participación de los -- desarrollos que dependen de la infraestructura anteriormente descrita.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los Planos 17 y 18 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 10-4225-83 de fecha 30 de Septiembre de 1983 en lo correspondiente a su aspecto -- técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 19, 20 y 21 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo recibido su completa aprobación mediante Oficio número DB-202/83 de fecha 11 de Octubre de 1983 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" declara que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 54 inciso a) de "EL REGLAMENTO" tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio sin número de fecha 30 de Junio del año en curso, suscrita por el C. Ing. Casimiro Navarro Valenzuela, condicionando dicha Anuencia a la pavimentación de la Calle Noroeste al Fraccionamiento que nos ocupa, continuar las calles y avenidas con la rasante de proyectos existentes para hacer la transición con los fraccionamientos colindantes.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración CUARTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

..... PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración CUARTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

..... SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo HABITACIONAL EN COLONIA POPULAR

y se denominará FRACCIONAMIENTO "SAN XAVIER", aprobando -- EL EJECUTIVO los planos, especificaciones y presupuestos -- presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Poder del representante, bajo el No. 1.
- b).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- c).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el No. 3
- d).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 4.
- e).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el No. 5
- f).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el Número 7.
- h).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de --- Electricidad, bajo el No. 8.
- i).- Licencia de uso del suelo, bajo el No. 9.
- j).- Plano de localización, bajo el No. 10.
- k).- Plano de la poligonal y plano topográfico, bajo el No. 11.
- l).- Plano de ejes, trazo de calles y vialidad, bajo el No. 12.
- m).- Plano manzanero, bajo el No. 13.
- n).- Plano de lotificación y usos del suelo, bajo el No. 14.
- o).- Plano de alcantarillado, bajo el No. 15.
- p).- Plano de agua potable, bajo el No. 16.
- q).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 17.
- r).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 18.
- s).- Plano de detalles, bajo el No. 19.

t).- Plano de rasantes, bajo el No. 20

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

..... TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º Fracción IV DE "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo No. 14 a éste Contrato, consistirá en la partición del predio mencionado en la Declaración CUARTA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES.	AREA VENDIBLE	RESERVA	AREA NO VENDIBLE
I	1	1		770.69	
II	1 al 9	9	1,488.255		
III	1 al 10	10	1,562.85		
IV	1 al 10	10	1,528.56		
V	1 al 38	38	5,085.25		
VI	1	1		1,276.50	
VII	1	1		1,605.18	
VIII	1 al 24	24	3,315.00		
IX	1 al 24	24	3,313.83		
X	1 al 12	12	1,716.738		
XI	1 al 19	19	2,617.49		
XI	1	1		579.15	
XII	1 al 28	28	3,858.66		
XIII	1	1			1,999.57
XIV	2	2		474.44	
XV	1 al 28	28	3,835.42		
XVI	1 al 14	14	1,992.50		
XVII	1	1		423.46	
XVIII	1 al 4	4	554.19		

XIX	1 al 4	4	554.19	
XX	1 al 2	2	287.18	
VIALIDAD ESPECIAL:				6,819.60
<hr/>				
SUMAS:	234	31,710.113	5,129.42	8,819.17

USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE	31,710.113
AREA DE DONACION;	
EQUIPAMIENTO	1,999.57
VIALIDAD ESPECIAL	6,819.60
AREA DE VIALIDAD:	15,451.297
AREA DE RESERVA;	5,129.420
AREA TOTAL:	61,110.00 M2.
	=====

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos - consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán -- ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

..... CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de éste Contrato, las obras - de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación respecto a la - Calle Noroeste al Fraccionamiento, guarniciones, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del --- Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

..... QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 24 (VEINTICUATRO) MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

..... SEXTA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación, ambas partes con---

vienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula QUINTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado mediante inspección técnica rindiendo el dictamen respectivo a la Tesorería General del Estado, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

..... SEPTIMA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas TERCERA y CUARTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de: \$ 54'946,664.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.), suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

..... OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA PRIMERA del presente Contrato.

..... NOVENA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al Aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, como Organismo operador de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación respecto a la Calle Noroeste al Fraccionamiento, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad de Hermosillo, de acuerdo a lo estipulado en la Declaración DECIMA PRIMERA del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

..... DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

..... DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas OCTAVA, NOVENA y DECIMA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

..... DECIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe la Manzana No. XIII que tiene una superficie de 1,999.57 M2. del Plano No. 14 anexo a éste

Contrato y que conjuntamente con los 6,819.60 M2. de la afectación por el cruce de la prolongación del Periférico Poniente de acuerdo a lo establecido en la Declaración QUINTA del presente Contrato nos da un total de 8,819.17 M2., cantidad que nos representa el 27,8 % del área total vendible, cumpliendo así con el porcentaje de donación requerido para el predio que nos ocupa en éste Fraccionamiento que se aprueba,

..... DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

..... DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:----- \$ 63'362.50 (SESENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y ----- DOS PESOS, 50/100 M. N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N ;

ART.	CONCEPTO:	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	234	L.	200.00	\$ 46,800.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	6.1	Ha.	900.00	5,490.00
	SUB-TOTAL:				\$ 52,290.00
219	Para sostenimiento UNISON,			10%	5,229.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	7,843.50
	TOTAL A PAGAR:				\$ 63,362.50

SON: (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, 50/100 M.N.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

..... DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJE CUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

..... DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar Aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

..... DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

..... DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo.

..... DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería General del Estado y previo a la autorización de venta de predios requerido, la cantidad de:-----
\$ 250,544.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.), como cooperación proporcional a la construcción de la línea de conducción adicional como refuerzo a la zona Norte de la ciudad de Hermosillo, de acuerdo a lo estipulado en la Declaración OCTAVA del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra para todos los efec-

tos legales a que haya lugar.

..... VIGESIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes si ésta no le acredita haber realizado la publicación mencionada en el párrafo anterior.

..... VIGESIMA PRIMERA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de 24 (VEINTICUATRO) MESES previsto en la Cláusula QUINTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEXTA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

..... VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

..... VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

..... VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de

Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones -- del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

..... Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos -- ochenta y tres.

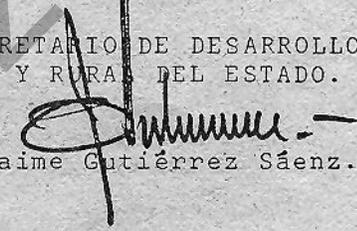
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO


Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO.


Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"


Ing. Enrique Rivera Rebling.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 604-82. Se hace conocimiento Público RODRIGO RODRIGUEZ GAMEZ, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD de Fracción Oeste del Lote número 183 de la Colonia Agrícola Basconcohe Predio El Tóbaro, Municipio Etchojoa, Sonora, con Superficie de 5-84-93 Has. con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 128.47 Metros, con Lote 173, al Sur, 128.47 Metros, con el Lote 193; al Este, 455.29 Metros, mismo Lote 183; al Oeste, 455.29 Metros, con Calle "I", señalándose tenga lugar Testimonial 26 DE ENERO 1983, DOCE HORAS, ante este Juzgado, con citación, colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2478-41-44-47

31 de Octubre de 1983.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

NOTIFICACION A COOPROPIETARIOS:

SR. IGNACIO VILLEGAS VILLEGAS, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA a fin notificar a los copropietarios del predio rústico denominada El Pajarito del Norte, la venta que tiene concedida respecto a su parte alicuota para los efectos de que hagan uso de su derecho del tanto. Exp. No. 1647-83.- Con Superficie dicho terreno de 4900-83-30 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Ures, Sonora.

Hermosillo, Sonora, Noviembre 9 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

ROSA ELVIA VEJAR R.

2479-41-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 92-83.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS

VASQUEZ BALLESTEROS Y DE LA SENORA FRAN-
CISCA MORENO HERRERA VDA. DE VASQUEZ.

- - - Convócanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 10 de
Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

2534-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 93-83.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PEDRO DURAZO MENESES Y MARIA CRUZ MORENO VDA. DE DURAZO.

- - - Convócanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, el día DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 11 de
Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

2535-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 65-83.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JOSE PEDRO MORENO MEYA.

- - - Convócanse a quienes considerense derechos

Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, el día ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 19 de
Octubre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

2536-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radícase Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RAMON ACUNA ARVAYO, convóquese, quienes creanse derecho Herencia, acreedores deducirlo en Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS CINCO DE ENERO 1984.-Expediente No. 2424-83.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2537-44-47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICENTE GODINEZ BUZON denunciado por ENRIQUETA MENDOZA ICEDO, Expediente número 2290-83, convóquese personas creanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse a deducir derecho. Junta de Herederos verificarse el día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora,
Nov. 22 de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2538-44-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 548-83, radícase Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANDRES LUNA ROJAS, convóquese quienes creanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificase día 20 DE ENERO 1984, DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

16 de Noviembre de 1983.

2539-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes AMADO ALVAREZ ESPUMA Y OTRO; convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos LAS TRECE HORAS DEL DIA 17 DE ENERO 1984, local este Juzgado. Exp. No. 2253-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2540-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes FRANCISCA VALENCIA C.; convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos LAS ONCE HORAS DEL 15 DE DICIEMBRE EN CURSO, local este Juzgado. Exp. No. 2406-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2541-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DE JESUS BUSTAMANTE OLIVAS, convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos 16 DICIEMBRE AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. Expediente 2437-83.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2542-44-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

HERMOSILLO, Sonora, a 16 de Noviembre de 1983.

EDICTO

Radicose Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO JIMENEZ NEVAREZ, EDITH ALICIA CARRASCO GARCIA DE JIMENEZ, EDITH PATRICIA JIMENEZ CARRASCO E IVAN EDUARDO JIMENEZ CARRASCO, convóquese quienes creanse derecho Herencia Acreedores deducirlo Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS 15 DICIEMBRE AÑO EN CURSO, este Juzgado, Expediente 2362-83.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2543-44-47

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 77, otorgada ante mí, el día 4 de Noviembre de 1983, MARIA GUADALUPE ESQUEDA HERNANDEZ, aceptó, la herencia instituida en su favor por la señorita ANA MARIA ESQUEDA HERNANDEZ, según Testamento Público Abierto, otorgado el día 21 de Agosto de 1975, ante el entonces Notario Público Número Setenta y Cinco, en ejercicio en esta ciudad, C. Pablo Valencia Monge, Escritura Pública número 4,093, Volumen LXXX. El señor Licenciado PEDRO ESQUEDA HERNANDEZ, aceptó el cargo de Albacea, conferido por la testadora, y declaró que ya procede a formular el inventario y avaluo de los bienes hereditarios. Se hace publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

H. Nogales, Sonora a 15 de
Noviembre de 1983.

LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 75.

2544-44-47

TECNICAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.
H. NOGALES, SONORA.

"EN LIQUIDACION"

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1980

ACTIVO	CAPITAL CONTABLE
Circulante --	Capital Sociable 1'250,000.00
Fijo --	Pérdidas Acum. (1'250,000.00)
Total Activo --	Total Capital --

Este Balance se publicara para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2549-44-47-50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, GARANTIA ACCESORIA Y HIPOTECARIA, promovido por ENRIQUE CUADRAS URIAS, Apoderado de INDUSTRIAS UNIDAS AGROPECUARIAS, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL CORONADO SOTO y TRINIDAD SOTO DE CORONADO, ordenose remate Primera Almoneda Lote No. 17 de la Manzana 30 del Fundo Legal de esta ciudad, con Superficie de 162 Metros con 50 decímetros de metros cuadrados con las siguientes colindancias al Norte, en 16 Metros, 25 centímetros con el Lote 15; al Sur, en 16 Metros 25 Centímetros con el Lote 19; al Este, en 10 Metros, con el Lote 16; y al Oeste, en 10 Metros, con Callejón República de Costa Rica y finca en él construida, convóquese postores y acreedores postura legal las dos terceras partes de \$2'080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) remate verificarse este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO PROXIMO. Expediente No. 1175-83.

Cd. Obregón, Sonora, Noviembre
22 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

2556-45-46-47

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente

número 1766-81, promovido por Lic. Alberto Ruiz Miranda, Apoderado de UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V., contra de REYNALDO ZAZUETA GUERRERO, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 1, Manzana 13, Fraccionamiento Villa Tetabiate, Urbanizable 5 Ampliación, Superficie 202.50 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte 11.25 Metros, Calle Tetabiate; Sur, 11.25 Metros, Lote 19; Este, 18.00 Metros, Calle Campeche; Oeste, 18.00 Metros, Mitad Lote 2; y construcción en el edificada, convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$ 1'223,250.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.) remate verificarse local este Juzgado día CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ONCE HORAS.

Ciudad Obregón, Son.,
Noviembre 9 de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2557-45-46-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE
PUERTO PENASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 396-81, BANCOMER, S.A. contra JOAQUIN A. NUNEZ ORTIZ, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores TRECE HORAS DIECIOCHO ENERO PROXIMO siguiente bien:

Solar Urbano 8 Manzana 27 región Cuarta, Superficie 875 M2. esta ciudad, colinda Norte, Calle 11; Sur, Solar 7; Este, Avenida Luis Encinas; y Oeste, Solar 4 y construcciones. ----
----- \$499,775.00

Precio Base Remate: Anterior precio. Con rebaja 20 por ciento.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Pto. Peñasco, Sonora.

EL SECRETARIO.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2558-45-476-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Por Auto Once de Noviembre del año curso, dictado dentro Expediente sobre Juicio DIVORCIO NECESARIO promovido por DIMPNIA RAMIREZ ALCALA contra ALFONSO PAUBLETTE CASTANEDA ordenose emplazar este último medio Edicto, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio este puerto oiga notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores haránsele estrados de este Juzgado. Copia demanda su disposición esta Secretaría Primera. Expediente 1189-83.

Guaymas, Sonora, Nov. 15 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2559-45-46-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: ADOLFO SALAS FELIX.

Por auto de fecha 7 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, radicóse Juicio ORDINARIO CIVIL, promovió OFELIA RIVERA RIOS en contra de ADOLFO SALAS FELIX; haciendosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaria.

ATENTAMENTE.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. MYRNA CANEZ RIVERA.

2560-45-46-47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Por Auto de fecha 21 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, radicase Juicio ORDINARIO CIVIL, promovió BLANCA JULIA VILLA CASTRO en contra de CARLOS ROBERTO GIL GUTIERREZ, haciendosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaria.

ATENTAMENTE.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ R.

2561-45-46-47

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL EDO. DE SON.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

MA. JOSEFINA SALCEDO DE BELLOWS

En Amparo 1609-82, promovido por JOSE MARIO SALCEDO PIMIENTA, contra actos del C. Juez 1o. Ramo Civil, Actuarios 1o., 2o. y 3o. adscritos al Juzgado 1o. Ramo Civil, domiciliados en Cd. Obregón, Sonora, y por desconocerse su domicilio por auto de fecha diecisiete de junio próximo pasado, ordenese su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial Estado y Periódico El Imparcial, ambos de esta ciudad, por lo que requierasele para que dentro de tres días a partir última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en termino concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en estrados este Juzgado, conforme artículo 30 fracción II Ley Amparo, haciendosele conocimiento que copia demanda queda su disposición en este Juzgado.

A.- Nombre Quejoso: JOSE MARIO SALCEDO PIMIENTA.

B).- 3o. Perjudicado: MARIA JOSEFINA SALCEDO DE BELLOWS Y OTROS.

C).- Autoridades Responsables: JUEZ 1o. RAMO CIVIL, ACTUARIOS 1o., 2o. y 3o. ADSC. JUZG. 1o. RAMO CIVIL, CD. OBREGON, SONORA.

D).- Acto Reclamado: DESPOSESION TERRENO AGRICULTURA, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS., UBICADOS EN LOS LOTES 1, 2, 12 Y MITADES OCCIDENTALES DE LOS LOTES 3 y 13 DE LA MANZANA No. 905 (ANTES 37) FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI.

Por auto de fecha once de octubre próximo pasado, fijaronse DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE PROXIMO, para celebración audiencia constitucional.

ATENTAMENTE.

Hermosillo, Son., Octubre 14 de 1983.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL
EDO. DE SONORA.

LIC. FRANCISCO CARRILLO VERA.

2569-45-47-49

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 2312-81, promovido por Licenciado Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, Endosatario Procuración BANCOMER, S.A., contra de CLEMO, S.A. DE C.V., ENRIQUE

CLERECCI MONTANO Y SONIA SOTOMAYOR DE CLERECCI, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote terreno rústico agostadero numero 29, ubicado en antiguos Ejidos de Hermosillo, Sonora, poblado de La Manga, Superficie 10-00-00 Hectáreas siguientes medidas y colindancias: Norte, 300.00 Metros, Lote 15; Sur, 300.00 Metros, con Aeropuerto Federal; Este, 333.00 Metros, Lote 30; Oeste, 333.00 Metros, Lote 28; convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse local este Juzgado día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO, DOCE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora,
Noviembre 24 de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DEL RAMO CIVIL.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2579-46-47-48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 522-83, promovido Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, Apoderado de BANCOMER, S.A. contra AMADO SUAREZ ORTEGA, ordenose remate Tercera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 10, Manzana 17, Fraccionamiento Jardines del Valle, Superficie 180 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 8.00 Metros, Lote 21; Sur, 8.00 Metros, Calle Violeta; Este, 22.50 Metros, Lote 9; y Oeste, 22.50 Metros, Lote 11; convóquense postores y acreedores; valor fijado por los peritos: \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate que se verificará sin sujeción a tipo, en el local este Juzgado día VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TRECE HORAS.

Ciudad Obregón Sonora,
Noviembre 24 de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DEL RAMO CIVIL.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2580-46-47-48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 70-83, promovido por Licenciado Carlos Humberto Rodriguez Ortiz, apoderado de BANCOMER, S.A., contra de BALDOMERO HIGUERA URIARTE, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 3, Manzana 2, Fraccionamiento Villa California, Superficie de 199,434 Metros Cuadrados, con medidas y colindancias Plano Oficial; convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$ 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL). Remate verificarse local este Juzgado día VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TRECE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora,
Noviembre 23 de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2581-46-47-48

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - - Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 1573-82, promovido por Licenciado Carlos Humberto Rodriguez Ortiz, endosatario en Procuración de LUCAS RUIZ GARCIA, contra de MOISES ESPINOZA DUARTE, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lotes 35 y 36, Manzana 49, Sección Urbanizable 7, Superficie 800.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 Metros, Lote 34; Sur, 40.00 Metros, Lotes 41 al 45 Callejón República de Perú de por medio; Este, 20.00 Metros, Lotes 17 al 18; Oeste, 20.00 Metros, Calle Yucatán; convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse local este Juzgado día TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ONCE HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora,
Noviembre 24 de 1983.

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DEL RAMO CIVIL.

P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

2582-46-47-48

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

--- En Exp. No. 36-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA, End. en Proc. de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra JAIME SALGADO DAVILA, C. Juez mandó rematar en TERCERA ALMONEDA Pública y al mejor postor, el inmueble siguientes:

--- Lote de terreno urbano, ubicado en la Sexta Sección Residencial, marcado con el No. 249 de las Calles Ave. Sexta o Boulevard V, en la Comisaria de Nuevo de Guaymas, Sonora, con superficie de 500 Mts. 2, siguientes medidas y colindancias: Noreste 20 Mts., con Lote No. 250; al Sureste en 20 Mts., con la Calle Sexta; al Noroeste, con 25 Mts., con Lote No. 251 y al Suroeste, en 25 Mts., con Calle Seis, Inscrito bajo el No. 16,884, Libro 88, de la Sección I, de fecha 4 de Febrero de 1976, del Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora.

--- Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para la subasta, la cantidad de 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avaluo pericial sin sujeción a tipo.

Hermosillo, Sonora, a 29 de
Noviembre de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. SONIA ROJAS ANGULO

2584-46-47-48

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Por medio este Edicto se emplaza a la Albacea de la SUC. DEL SR. JOSE URREA, relativo al Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO DE PROPIEDAD Y NULIDAD DE VENTA) respecto Predio denominado El Limón, ubicado Municipio Rosario, Sonora, Superficie 1860 Hectáreas, promovido su contra por MANUEL GONZALO TERMINEL PARADA, Expediente 1064-83, para que en un término 30 días partir fecha última publicación este Edicto, se haga Boletín Oficial Estado y Periódico mayor circulación esta ciudad, conteste demanda, opongán excepciones y señale domicilio conocido esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido no hacerlo así, subsecuentes notificaciones y aún personales se harán estrados Juzgado, copias simples traslado quedan a su disposición Secretaría Juzgado.

Cd. Obregón, Son.,
Noviembre 22 de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2585-46-47-48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 687-82, LIC.
FRANCISCO RODOLFO NORIEGA NORIEGA, contra
RAUL PARRA PARRA, convócase Remate Primera
Almoneda a postores y acreedores, ONCE AHORAS
FEBRERO TRES 1984, siguiente bien:

Terreno de Agostadero susceptible al cultivo mediante
sistema de bombeo profundo, con superficie de 1,478-96-23
Hectáreas, con un valor de: - - -\$4'436,886.90

Precio Base Remate: Anterior precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior
precio.

H. Caborca, Sonora,
Noviembre 16 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2586-46-47-48

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Expediente No. 897-80, promovido por
AUTOMOTRIZ DE OBREGON, S.A., de C.V., contra DORA
LUZ FLORES DE RODRIGUEZ Y CECILIA BOJORQUEZ
DE FLORES ordenose sacar remate Tercera y Pública
Almoneda siguientes inmuebles: Lote 38, de la Manzana 24,
Sección Urbanizable 5 con Superficie de 350 Metros
Cuadrados y construcción en el existente; además la mitad
Oeste de los Lotes 39 y 40, Manzana 24, Sección Urbanizable 5
con Superficie de 350 Metros Cuadrados, fecha remate 13:00
HORAS 5 DE ENERO PROXIMO, convóquense por medio de
Edictos postores y acreedores, bienes valuados en \$1'990,8
00.00, por tratarse Tercera Almoneda no hay sujeción a tipo.

Cd. Obregón, Son.,
Noviembre 29 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. ROBERTO TORRES RIVERA.

2587-46-47-48

JUZGADO PRIMERO CIVIL.
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

NOTIFIQUESE A: ROGELIO MARIN.

--- Que en el expediente No. 1554-83, relativo al Juicio
Jurisdicción Voluntaria sobre Información AD-
PERPETUAM promovido por CLEMENTE CORDOVA
HAZARD, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

--- En cuanto al colidante señor ROGELIO MARIN como
lo solicita por ignorarse su domicilio deberá notificarsele por
edictos de acuerdo con lo establecido por el Artículo 171
Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el
Estado ordenándose la publicación correspondiente en el
periódico Oficial del Estado y en el periódico El Imparcial,
por tres veces consecutivas; fíjense avisos en los estrados de
este Juzgado, haciendoseles saber al interesado que deberá
presentarse en el término que marca la Ley.

--- Así mismo señaló las DIEZ HORAS DIA CINCO DE
ENERO PROXIMO, a fin de recibir la información
Testimonial ofrecida por el promovente.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Noviembre
de 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS SEGUNDA.

LIC. SONIA ROJAS ANGULO.

2588-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CATALINA LOPEZ RAMIREZ.

Auto: Nueve de noviembre año en curso, admitiose
demanda O.C. DIVORCIO NECESARIO, promovido por
BENITO PADILLA GALLARDO, en su contra, emplácesele
conteste la demanda termino de veinticinco días, contados
partir última publicación. Copias traslado su disposición este
Juzgado. Exp. No. 1107-83.

H. Nogales, Sonora, a 11
de Noviembre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTACIO SALIDO ROCHIN.

2589-46-47-48

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: PEDRO FUENTES FLORES.

Por Auto de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, radicase Juicio ORDINARIO CIVIL promovió: MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FELIPE contra de PEDRO FUENTES FLORES, haciendosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría.- Exp. No. 2576-83.

ATENTAMENTE.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ R.

2590-46-47-48

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

NOTIFICACION A MARIA JESUS GONZALEZ BRAVO DE MARTINEZ.

En el Expediente Número 15-83, relativo al Juicio O.C. DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por RAMON MARTINEZ LOPEZ, en contra de USTED y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó la siguiente Sentencia que en su parte Resolutiva dice:

SENTENCIA.- Cananea, Sonora, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres".- VISTOS para dictar Sentencia Definitiva los autos del Expediente número 15-83 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por el señor RAMON MARTINEZ LOPEZ, en contra de la señora MARIA JESUS GONZALEZ BRAVO DE MARTINEZ, y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial; y..... RESULTANDO..... CONSIDERANDO..... Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en los Artículos 335, 336, 338, 340, 342 del

Código Adjetivo en consulta es de resolverse como se resuelve el presente Juicio, bajo los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- Este H. Juzgado ha sido competente para conocer y dirimir la presente controversia, atendiendo a lo manifestado en el Considerando Primero de esta resolución.- SEGUNDO.- Ha procedido la acción de Prescripción Positiva intentada por el actor Ramón Martínez López, sin que la parte demandada María Jesus Bravo de Martínez y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Distrito Judicial se excepcionaran; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara legítimo Propietario del Inmueble consistente en la Fracción

Sur del Solar Número Veinticuatro de la Manzana número setenta y ocho del fundo Legal de esta ciudad, con la construcción ahí existente con Superficie: 205.00 Metros Cuadrados, y las siguientes medida y colindancias: Al Norte, en diez metros con Fracción Norte del mismo Solar número Veinticuatro; al Sur, en diez metros, con Avenida Guerrero; al Este, en 20.50 metros con Lote número Veintidos y al Oeste, en 20.50 metros, con calle Tercera Este, al señor Ramón Martínez López, por motivo de la Prescripción Positiva operada en su favor.- CUARTO.- Se ordena la Cancelación de la Inscripción que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en el Volumen XLI de la Sección Primera, inscrita a nombre de la señora María Jesus Gonzalez Bravo de Martínez; inscribiéndose en su lugar como propietario de tal inmueble al señor RAMON MARTINEZ LOPEZ.- QUINTO.- Se declara propietario al señor RAMON MARTINEZ LOPEZ de la construcción existente en la Fracción Sur del solar número Veinticuatro de la Manzana número Setenta y Ocho, debidan ente descrita en el punto resolutivo Tercero de esta resolución, debido a la prescripción positiva acreditada.- SEXTO.- No se hace especial condenación de Gastos y Costas, por lo manifestado en el Considerando respectivo de esta resolución.- SEPTIMO.- EJECUTORIADA que sea esta Sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para su inscripción, anotaciones y cancelaciones aquí ordenadas.- OCTAVO.- NOTIFIQUESE, haciendolo a la demandada María Jesus Bravo de Martínez, en los terminos establecidos por el Artículo 251 Fracción V, del Código de Procedimientos Civiles; y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y Estadística, archivándose el expediente en su oportunidad como asunto concluido. Así lo resolvió y firma el C. Pasante de Derechos FERNANDO GARCIA BAUTISTA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por ante la C. Lucia García Díaz, Secretaria del Ramo Civil, que autoriza y da fe.- Una firma ilegible.- L. García Díaz.- "Rúbricas".

Cananea, Sonora, a 28 de
Octubre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2603-47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

Convócase postores, remate Un Automóvil FORD MAVERICK, Modelo de 1972, color rosa con placas de circulación fronterizas para el Estado de Sonora No. 359288, de procedencia extranjera carente de documentación embargado en Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROBERTO LOPEZ REYES, en contra de ROBERTO MENDOZA CHAVEZ.

--- Primera Almoneda de Remate.- Tendrá lugar este

Juzgado DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE, a las ONCE HORAS; Concepto postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), fijada a dicho vehículo por los peritos designados al efecto.- Exp. No. 90-8 1.

Cananea, Sonora, a 18 de Noviembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2604-47-48-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 484-83, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMON MARTIN DEL CAMPO Vs. JOSE EDUARDO ROBINSON HARO, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS, DEL DIA DIEZ DE ENERO PROXIMO, tenga lugar remate siguiente bien:

"Fracción de terreno con Superficie de 123.75 M2, así como la construcción sobre el mismo, ubicado en calle Navojoa No. 15-D, esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE, en 15.15 Metros, con propiedad de J. Eduardo Robinson; SUR, en 15 Metros, con propiedad del señor Manuel Leyva; ESTE, en 7.90 Metros, con Privada sin Nombre; y al OESTE, en 8.60 Metros, con propiedad de Esthela Sicre Vda. de Ruiz".

Sirviendo base remate la cantidad de \$2'875,725.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL). Postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, convócase postores.

H. Nogales, Sonora, a 2
de Diciembre de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2605-47-48-49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta

ciudad, Expediente numero 836-80, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE CASTILLO GOMEZ en contra de EVANGELINA JIMENEZ Y ANGEL LOPEZ GARCIA, ordenándose sacar a remate el siguiente bien:

Lote numero 8 (ocho) de la Manzana numero 226 (Doscientos Veintiseis) del Fundo Legal de esta ciudad, de San Luis R.C., Son., con superficie de 900 Metros Cuadrados y las medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 Metros, con callejón Guerrero; al Sur, 20 metros, con avenida Sonora; al Este, 45 Metros, con Lote No. 10; y al Oeste, 45 Metros, con Lote No. 6.

AVALUO..... \$ \$ 722,500.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 722,500.00 M.N., (SON: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avaluo del bien inmueble descrito, celebración primera almoneda de remate las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis R.C., Sonora,
Noviembre 30 de 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2606-47-49

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, No. 1003-82, promovido por RODOLFO VALENZUELA DUARTE, contra JOSE PULIDO JIMENEZ, ordenose remate Primera Almoneda, siguiente bien: Mitad Norte del Lote No. 6, Manzana 5 Plano Oriente de esta ciudad, Superficie 500 Metros Cuadrados y finca en el construida, siendo postura legal la que cubre dos terceras partes de \$1'498,750.00 Remate verificarse este Juzgado 11 HORAS DIA 17 DE ENERO DE 1984.

Ciudad Obregón, Sonora, 18 de
Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO.

ROBERTO TORRES RIVERA.

2610-47-48-49

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Ante este Juzgado radicose Expediente Número 1143-83, relativo Juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARGARITO CORONEL GUTIERREZ demandando de la "COMPANIA AGRICOLA NAINARI, LIMITADA CIVIL" y ENCARGADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Prescripción Positiva un predio con superficie Setecientos Ochenta Metros Cuadrados, localizado siguiente manera: Partiendo eje cruce calles Cajeme y California, de esta ciudad, se miden rumbo Norte Franco, Doscientos Quince Metros, de este punto rumbo Oeste Franco, se miden cuatrocientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros; de este punto, con rumbo Norte Franco, se miden ciento quince metros ochenta centímetros, para llegar al punto numero uno del terreno de que se trata, siguientes medidas y colindancias: Al Norte, (N 73o00'W) en 30 metros con propiedad de Margaro Beltran; al Sur, (S 73o-00'E) en treinta metros, con propiedad de Arturo Valdez Torres; al Este, (N 17o-00'E) en veintiseis metros con calle Sin Nombre; al Oeste, (S 17o-00'W) en veintiseis metros con propiedad de Prisciliano Yañez.

--- Virtud ignorase domicilio demandada por medio de este Edicto se le emplaza para termino treinta días partir última publicación presentese este Juzgado contestar demanda entablada su contra, oponga excepciones y señale domicilio esta para oír notificaciones apercibiendosele que de no hacerlo las subsiguientes aun las personales se le harán por estrados.- Copia simples traslado quedan su disposición Secretaria correspondiente.

Cd. Obregón, Son., noviembre
14 de 1983.

LA PRIMERA SECRETARIA.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

2607-47-48-49

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 547-83, radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES CORDOVA LOPEZ VDA. DE MADRID, convóquense quienes creanse con derecho a deducir herencia y acreedores presentarse Junta de Herederos, verificase día 18 DE ENERO DE 1984, DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

21 de Noviembre de 1983.

2608-47-50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA
SENORA BERTHA AGOSTINI VIUDA DE PEREZ.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse este Juzgado el día DOCE DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 338-83.

Cananea, Sonora a 11 de
Noviembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2609-47-50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MOCTEZUMA, CUMPAS, SONORA.

EXPEDIENTE CIVIL No. 79-83.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA.
CONCEPCION QUINTANA MORENO DE CAMPA.

--- Convócanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense deducirlos, Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 17 de Noviembre
de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

2612-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, fecha Veintiocho de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, Exp. 820-83 radicose INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SENORA IGNACIA BROWNELL VDA.

DE MONTIJO, promovida por GREGORIA BROWNELL convoquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 del Código Procesal Civil celebración Junta de Herederos señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis Río Colorado, Sonora,
Noviembre 16 de 1983.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2613-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Noviembre 9 de 1983, radicose Juicio TESTAMENTARIO a bienes de ANGELA VALENZUELA VAZQUEZ, promovido por ESPERANZA MENDIVIL VALENZUELA, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado DIA CATORCE DE ENERO PROXIMO, A LAS ONCE HORAS. Exp. No. 1546-83.

H. Nogales, Sonora, a 25 de
Nov. de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2611-47-50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICENTE DE LA TORRE JIMENEZ denunciado por ARMIDA DOMINGUEZ DE LA TORRE, Expediente 2164-83.- Convoquense personas se crean con derecho a Herencia y Acreedores presentarse a deducir derechos. Junta de Herederos verificarse día TRES DE ENERO DE 1984, A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., Nov. 29 de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2614-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL DENA ROMERO convócase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. En este Juzgado. Expediente 1264-83.

Guaymas, Sonora, Nov. 15
de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2615-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del LRamo Civil, esta ciudad, Expediente 968-83, radicose INTESTAMENTARIO a bienes de la Señora VICTORIA LOPEZ PATRON promovido por ROSA LOPEZ PATRON, convócase presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 del Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos señalan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis, R.Col., Son., a 17 de
Noviembre 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2616-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes JOAQUIN EMILIO FERRER LEDESMA, convócase quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos ONCE HORAS, DOCE DE ENERO DE 1984, local este Juzgado. Exp. No. 2514-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2617-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes GUILLERMO OCHOA DAVILA, convóquese quienes creanse derecho a Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos: TRECE HORAS, TRECE DE ENERO DE 1984, local este Juzgado. Exp. 2503-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2618-47-50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 282-83 radicose este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de PEYSEQUIA MAHTEPEN MAHTEPUYA Y MARIA SIERRAS DE MAHTEPUYA, convóquense quienes considerense con derecho Herencia presentense deducirlos. Junta de Herederos DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA.

2619-47-50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1658-83, MARIA ZAZUETA DE VIELMA, promovió J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:
"Lote No. 20, Manzana "D", siguientes medidas y

colindancias: NORTE, en 17.40 Mts., con Callejón de acceso; SUR: en 10.72 Mts., con lote de Maria de los Angeles Sierra; ESTE: en 16.98 Mts., con continuación de la calle Guadalajara; y al ESTE: en 12.90 Mts., con lote de María Flores de Cuen, con Superficie Total de 202.90 Metros Cuadrados.

Recepción Información Testimonial este Juzgado ONCE TREINTA HORAS, DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, haciendose concimiento interesados, considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 25 de
Nov. de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2620-47-50-1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicose este Tribunal Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovido por GUADALUPE CLARCK VDA. DE VALENZUELA Y OTROS, acreditar propiedad de un predio de agostadero denominado "Santa Bárbara", propio para la explotación de la ganadería y el cual tiene una Superficie de 2,700-70-00 Hectáreas localizado dentro del municipio de Rosario Tesopaco, Sonora, con las siguientes colindancias: AL Norte, con terrenos propiedad de la Señora Ramona Mungarro Cornejo Vda. de Verdugo, y de sus hijos Eduardo y Gilberto Verdugo Mungarro; al Sur con terrenos propiedad del Señor Arturo Clarck Clarck; al Este, con terrenos que son del ejido Jesus Garcia y con terrenos que pertenecen al ejido Jaime Torres García y al Oeste, con terrenos que pertenecen al Ejido Paredones. Citense interesados comparezcan ante este Juzgado, hagan valer derechos, prueba Testimonial verificarse este Juzgado, el día NUEVE DE ENERO PROXIMO A LAS ONCE HORAS bajo el Expediente 2141-83.

SECRETARIA PRIMERA.

C.P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL CAJEME, SONORA.

2621-47-50-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 293-82, MARGARITA AMPARANO VDA. DE

JIMENEZ, promovió J.V. INFORMACION AD-
PERPETUAM, objeto, declarar prescrito su favor siguiente
bien:

Inmueble ubicado colonia Jesús García, Manzana No. 08
4, Lote 04, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 30.00
Mts., con prop. de Pastora Vda. de Gonzalez; SUR: 30.00
Mts., con prop. de Juana Vda. de Verdugo; ESTE: en 27.00
Mts., con prop. de Rosa Irene Morales y OESTE: en 27.00
Mts., con Calle Jesús García.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ
TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES (23) de ENERO
DE 1984, haciendose conocimiento interesados considerarse
con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 5 de Diciembre
de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2622-47-50-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

HERIBERTO ROMERO ROSAS, promovió Vía de
Jurisdicción Voluntaria, Juicio DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, a fin de que se le declare propietario del
Predio Agrícola denominado "EL BRUNO" ubicado en la
población de Tahuichopa de Arizpe, Sonora, que colinda al
Norte 203 Metros, con el arroyo El Bruno, que desemboca en
los bienes comunales de Arizpe Sonora; al Sur 348 Metros
con Parcela La Providencia; al Este, 261 Metros, terreno de
bienes comunales y al Oeste, en 290 Metros, con arroyo
Bacanuchi.- INFORMACION TESTIMONIAL, recibirase
TRECE DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE, a las ONCE
HORAS.- Ante el C. Juez Local de Arizpe, Sonora.- Exp. N.o.
189-83

Cananea, Sonora a 25 de
Noviembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2623-47-50-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1680-83, SANTIAGO TORRECILLAS GON-
ZALEZ, promovió J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD,

objeto declarar prescrito su favor siguiente bien:

Fracción Terreno Urbano ubicado al Este del Fundo
Legal esta ciudad, y que tiene siguientes medidas y colin-
dancias: NORTE: 9.60 Mts., con Juanita de Nava; SUR, 9.60
Mts., con Miguel Torres Barajas; ESTE: 53.00 Mts., con
Enrique Chávez Luzania; OESTE: 53.00 Mts., con Calle
Camino de Cabeco, con una Superficie Total de 508.80
METROS CUADRADOS.

Recepción Información Testimonial este Juzgado,
ONCE TREINTA HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO
PROXIMO, haciendose conocimiento interesados con-
siderarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 1 de
Diciembre de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2624-47-50-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

JESUS MARIA GALLEGOS VASQUEZ, promovió Vía
de Jurisdicción Voluntaria, Juicio DECLARATIVO DE
PROPIEDAD, a fin de que se me declare propietario de
Predio Urbano consistente en la mitad Sur del Solar No. 24 de
la Manzana numero 84, del Fundo Legal de esta población sin
edificación, con Superficie de 400 Metros Cuadrados y las
siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10 Metros,
mitad Norte del mismo Solar numero 24; al Sur, 10 Metros,
con Avenida Guerrero; al Este, 20 Metros, con Solar número
22; al Oeste, 20 Metros, con Calle Quinte Oeste.- Información
Testimonial, recibirase VEINTE DE ENERO DEL AÑO EN
CURSO, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, ante este Juzgado.
Exp. No. 352-83.

Cananea, Sonora, a 25 de
Noviembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2625-47-50-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes
ALEJANDRO FIGUEROA YANEZ Y MARIA

INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL MAYO, S.A. DE C.V.
Ave. Hidalgo y Otero s/n.,
Navajoa, Sonora.-

PRIMERA CONVOCATORIA.-

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la Cláusula TRIGESIMA NOVENA de la Escritura Social, se convoca a los accionistas de INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL MAYO, S. A. DE C. V., a la VIGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en su salón de actos sito en Ave. Hidalgo y Otero s/n., de ésta Ciudad, a las 12:00 horas del día 12 de Diciembre de 1983, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.-

- I.- Designación de escrutadoras, cómputo de la asistencia y declaración de la Instalación de la Asamblea.
- II.- Lecture del Acta de la Asamblea anterior.
- III.- Informe del Consejo de Administración, relacionado con el XV Ejercicio Social, comprendido del 1ro. de Septiembre de 1982 al 31 de Agosto de 1983.
- IV.- Presentación del Balance General, al 31 de Agosto de 1983 y el consiguiente Estado de Pérdidas y Ganancias.
- V.- Informe y dictámen del Comisario sobre la cuenta del Balance y anexos.
- VI.- Discusión y aprobación sobre los destinos de los resultados del ejercicio.
- VII.- Elección de Consejeras, Comisario Propietario y suplentes para el próximo ejercicio.
- VIII.- Asuntos Generales.
- IX.- Declarar clausurada la Asamblea.

Conforme a la Cláusula CUADRAGESIMA SEGUNDA de nuestra Escritura Constitutiva, para tener derecho a asistir a ésta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de ésta Sociedad con dos días de anticipación a la fecha en que se deberá celebrarse ésta Asamblea, recogiendo la tarjeta de admisión que acredite su carácter y el número de votos que representen.

Navajoa, Sonora, Noviembre 29 de 1983.

ING. JORGE ESCALANTE LUNQUIST.

GUADALUPE TINEO TINEO; convóquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Local este Juzgado. Exp. No. 2395-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2626-47-50-1

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EXP. No. 1370-83

--- MA. DE LA LUZ SANTACRUZ DE RUIZ, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, Prescripción Positiva, medidas y colindancias.

--- Terreno Superficie 600-00-00 Has., de agostadero, Municipio de Hermosillo, Sonora; Norte 2390.00 Mts. propiedad de Rene Orci; Sur, 2160.00 Mts., precio "La Alfonsina"; Este, 2180.00 Mts., mismo predio "La Alfonsina"; Oeste, en línea quebrada 1590.00 Mts., 797.00 Mts., y 1460 Mts., propiedad de los señores Francisco Rivera Encinas, señor Jesus de Saracho.

-- Señalándose, DOCE HORAS, DIA VEINTE DEL MES DE ENERO AÑO ENTRANTE, para que tenga verificativo este Juzgado, Información Testimonial, citándose los que se crean derecho deducirlo.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. LIC. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA.

2627-47-50-1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

GUADALUPE ESCOBAR DE PRADO, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, fin se declare ha prescrito su favor, fracción de terreno ubicado cercanías del Ejido "La Victoria" de este Municipio, medidas y colindancias: Norte, 21.60 Mts., Camino Vecinal Mesa del Seri; Sur, 44.00 Mts., Francisco Durazo; Poniente, 130.50 Mts., Francisco Durazo; Oriente, 126.70 mts., Camino Vecinal, Superficie aproximada 4218 M2, convóquese interesados a deducir sus derechos; C. Juez señaló ONCE HORAS TRECE DE ENERO DE 1984, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial, Exp. 1813-83.

Noviembre 17 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ.

2628-47-50-1

FEDERAL GOBIERNO

AREA: 342 000
ASESORIA DE LA GERENCIA
DE OPERACION FIDUCIARIA

México, D.F., 5 de Agosto de 1983.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS
AGRARIOS
SUBDIRECCION DE PLANEACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 42, 6o. PISO
C I U D A D .

EJIDO TEPEYCAC, MPIO. DE CAJEME,
ESTADO DE SONORA. (200-00-00 HAS.)

LA Pro-Colonia "José Nikaido Gallardo", nos ha pedido que a su nombre solicitemos la expropiación de una superficie de 200-00-00 Hectáreas de terreno pertenecientes al Ejido "Tepeyac" Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, para destinarla a la construcción de un Fraccionamiento Urbano de interes social.

Como el caso queda comprendido en lo establecido por los Artículos 112, Fracción VI, 118 y 121 y demás relativos de la Ley de la Reforma Agraria, nuestra Institución solicita se tramite este expropiación y que al decretarse la misma, nos autorice a trasmitirla a la Pro-Colonia "José Nikaido Gallardo".

La superficie de terreno de la que se solicita la expropiación es de 200-00-00 Hectáreas del Ejido citado en el

párrafo primero de este curso, con las colindancias que aparecen en los planos que ya obran en poder de esa Secretaria.

La causa de utilidad pública se encuentra establecida en la Ley Federal de la Reforma Agraria.

El valor de la indemnización a los ejidatarios, lo fijará el avalúo que en su oportunidad practique el área especializada para dicho efecto.

El beneficio será la Pro-Colonia mencionada que conjunta a diferentes agrupaciones y personas particulares carentes de casa-habitación.

Por lo expuesto a ustedes, atentamente pedimos lo siguiente:

1.- Tenernos por presentados a nombre de Pro-Colonia "José Nikaido Gallardo", solicitando la expropiación de 200-00-00 Hectáreas de terreno perteneciente al Ejido denominado "Tepeyac", Municipio de Cajeme del Estado de Sonora.

2.- Ordenar se hagan las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Sonora, así como las notificaciones y trámites necesarios.

3.- Terminados los trámites y decretada la expropiación hacer entrega al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de los terrenos y autorizarnos a trasmitirlos a la Pro-Colonia José Nikaido Gallardo.

ATENTAMENTE

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Amado Suarez Ortega. 20
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Baldomero Higuera Uriarte. 20
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Moises Espinoza Duarte. 20
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad y Cancelación de Inscripción promovió Ramón Martínez López en contra de María Jesus Gonzalez Bravo de Martínez. 20
- EDICTO en Juicio Sumario Civil promovido por Roberto López Reyes en contra de Roberto Mendoza Chavez. 21
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ramón Martín del Campo, contra Jose Eduardo Robinson Haro. 21
- EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Jose Castillo Gómez en contra de Evangelina Jimenez y Angel López García. 21
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rodolfo Valenzuela Duarte contra Jose Pulido Jimenez. 21
- EDICTO en Juicio Sumario Civil promovió Margarito Coronel Gutierrez en contra de "Compañía Agrícola Nánari Limitada Civil" y Otro. 22
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Dolores Cordova López Vda. de Madrid. 22
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Bertha Agosttini Viuda de Pérez. 22
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Concepción Quintana Moreno de Campa. 23
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ignacia Brownell Vda. de Montijo. 23
- EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Angela Valenzuela Vázquez. 23
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Vicente de la Torre Jimenez. 24
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Dena Romero. 24
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Victoria López Patrón. 24
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Joaquin Emilio Ferrer Ledesma. 24
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guillermo Ochoa Dávila. 24
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Peysequia Mahtepen Mahtepuya y Maria Sierras de Mahtepuya. 25
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Maria Zazueta de Vielma. 25
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Guadalupe Clarck Vda. de Valenzuela y Otros. 25
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Margarita Amparano Vda. de Jimenez. 25
- EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad promovió Heriberto Romero Rosas. 26
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Santiago Torrecillas Gonzalez. 26
- EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad promovió Jesus Maria Gallegos Vasquez. 26
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alejandro Figueroa Yanez y Maria Guadalupe Tineo Tineo. 26
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Prescripción Positiva promovió María de la Luz Santacruz de Ruiz. 26
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum, promovido por Guadalupe Escobar de Prado. 27
- PRIMERA Convocatoria a la vigesima sexta asamblea general ordinaria de accionistas que hace Industrias Agrícolas del Mayo, S.A. de C.V. 28
- SOLICITUD de Expropiación de una Superficie de 200-00- 00 Hectáreas, de terreno para la construcción de un fraccionamiento urbano de interes social, pertenecientes al ejido "Tepeyac" Municipio de Cajeme, Sonora. 30

